



La ley actual: EL ABORTO ES UN DERECHO

La ley actual:

- ◇ Considera que el aborto es un derecho de las mujeres, que pueden ejercer libremente durante las primeras 14 semanas de gestación.
- ◇ Considera que las mujeres de 16 y 17 años también tienen derecho a decidir –como en el caso de otras operaciones quirúrgicas–, si bien, deben informar de su decisión de abortar a uno de sus representantes legales, salvo que se alegue que ello le acarrearía un conflicto grave.
- ◇ Recoge la posibilidad de abortar hasta las veintidós semanas, si hay riesgo para la salud física o psíquica de la madre y en caso de malformación grave del feto.
- ◇ No establece plazos en el caso de que la malformación del feto sea muy grave o incompatible con la vida.
- ◇ Establece que los poderes públicos deben garantizar la información y la educación afectivo-sexual y reproductiva en los contenidos formales del sistema educativo como parte del desarrollo integral de la personalidad y de la formación en valores.

Lo que proyecta el Gobierno:

SI NO LO EVITAMOS, EL ABORTO SERÁ DELITO

Deroga la actual Ley y vuelve a llevar el tema al Código Penal:

- ◇ Se elimina el derecho y el aborto se convierte en delito para los profesionales sanitarios que practiquen abortos, despenalizando solo algunos supuestos, de forma más restrictiva aún que la reforma de 1985, pues no es motivo de despenalización la malformación fetal.

Solo permite abortar:

- hasta las 22 semanas de gestación, si existe grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la mujer;
- hasta las 12 semanas de gestación, en caso de violación, siempre que esta se hubiese denunciado con anterioridad.

- ◇ Exige a las jóvenes de 16 y 17 años que deseen interrumpir su embarazo el consentimiento del padre o de la madre.



La ley actual: EL ABORTO ES UN DERECHO

- ◇ Para los supuestos no prohibidos establece diversas trabas que pueden llevar a que se agoten los plazos: Tras presentar la solicitud de abortar, la mujer deberá:
 - contar con un "asesoramiento asistencial verbal" por parte de profesionales que no desarrollen su actividad en el centro o establecimiento en el que se practique el aborto, que informarán a la mujer, entre otras cuestiones, de los riesgos de la interrupción del embarazo y de las alternativas existentes;
 - dejar transcurrir un posterior periodo de reflexión de 7 días;
 - buscar dos facultativos, distintos de aquel que practique el aborto, dispuestos a certificar que existe un menoscabo importante a su salud, con permanencia o duración en el tiempo..."
 - finalmente, acudir a la clínica en la que se realizará el aborto, que tendrá que ser privada, pues no hay médicos que lo realicen en la sanidad pública, y ello con la dificultad para conocer su existencia, pues se prohíbe la publicidad de los centros que practiquen abortos.

La decisión de tener hijos y cuándo tenerlos es uno de los asuntos más íntimos que las personas, especialmente las mujeres, afrontan a lo largo de sus vidas. Esta decisión solo puede depender de su propia autonomía y los poderes públicos no pueden interferir en ella, sino posibilitarla, garantizando el máximo respeto a su libertad para decidir.

El sistema educativo, con el objetivo de atender al desarrollo integral de las personas, debe proporcionar también una formación en el terreno de la afectividad y de la sexualidad, elementos fundamentales de la personalidad.

Frente a la exclusión por la LOMCE de estos contenidos, la Federación de Enseñanza de CCOO propone al profesorado y a los centros educativos que recojan en su proyecto educativo una educación afectivo-sexual en igualdad entre mujeres y hombres, que promueva el desarrollo armónico de las y los jóvenes, el reconocimiento y la aceptación de la diversidad sexual, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y la prevención de embarazos no deseados, incluyendo la posibilidad de interrumpirlos.